



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

JOSÉ ALBEIRO VALENCIA ZULUAGA

Carrera 46 # 53-15, piso 6

acinpro-valledelcauca@outlook.es

3045541241

Medellín, Antioquia



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241620100010171

Fecha: 06-04-2022

TRD: 4162.010.13.1.953.001017

Rad. Padre: 202241730100483982

Asunto: Respuesta a derecho de petición (Art. 23 C. N., y demás normas complementarias) Cumplimiento normas Derechos Conexos por concepto de comunicación al público de fonogramas en eventos, espectáculos públicos, fiestas aniversarias, etc. – “CICLOVIDA FEBRERO 06 A MAYO 23 DE 2022 EN LAS VIAS PUBLICAS DE LA CIUDAD”

En respuesta a su solicitud con Radicado Orfeo No. 202241730100483982, este organismo se permite dar contestación en los siguientes términos:

1. *Copia del Acto Administrativo a través del cual se autorizó la realización del evento denominado CICLOVIDA FEBRERO 06 A MAYO 23 DE 2022, en la jurisdicción del municipio:*

La autorización de las jornadas de Ciclovida en el Distrito Especial de Santiago de Cali se dio mediante el Decreto 0173 de 2004, modificado a su vez por el Decreto No. 41102.010.020.0272 de Mayo 14 de 2019, por el cual se reglamenta la ciclovida en el Municipio de Santiago de Cali de Santiago de Cali.

2. *Copia de todos y cada uno de los documentos allegados por el realizador del evento a efectos de obtener la autorización para el mismo.*

Se adjunta copia de los oficios enviados por la Fundación Alférez Real – Asociado para el desarrollo de la Ciclovida de Santiago de Cali a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – Sayco y a la Asociación Colombiana de Interpretes y productores Fonográficos – Acinpro.

3. *Copia del Paz y Salvo o autorización emitida por concepto de derechos conexos al derecho de autor para el uso y comunicación pública de la música durante la realización del evento, del día 06 de febrero al 23 de mayo de 2022.*

Actualmente el Asociado se encuentra en la negociación de la forma de pago de los derechos de autor con la empresa Acinpro, después de presentada la solicitud de



Unidad Deportiva Panamericana, Calle 9 # 37A-01

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

autorización para reproducción musical en el marco de las actividades de la Ciclovida en el Distrito de Santiago de Cali para 13 jornadas a realizar entre el 06 de Febrero y el 15 de Mayo de 2022.

4. *Se certifique la capacidad del escenario donde se realiza el evento escenarios de la Ciclovida así:*

Es importante tener en cuenta que la CICLOVIDA es un evento reglamentado en el territorio Distrital por el Decreto No. 41102.010.020.0272 de Mayo 14 de 2019. A continuación se presenta relación de cantidad aproximada de beneficiarios por estación; cabe resaltar que las actividades de la Ciclovida se realizan en su mayoría en espacios públicos cerca de escenarios deportivos, o las vías vehiculares autorizadas en el Decreto No. 41102.010.020.0272 de Mayo 14 de 2019

ESTACION	DIRECCION	CANT. DE BENEFICIARIOS
Estación Sol de Oriente	Cra. 25 con Calle 95 plazoleta colegio compartir	60 personas
Estación La Luna	Autopista sur con calle 11	30 personas
Estación la Novena	Calle 9 con Cra. 37	80 personas
Estación Torres de Comfandi	Cra1 D con Calle 56	50 personas
Estación Metropolitano	Cra. 1ª 5 con Calle 70	40 personas
Estación Morichal	Calle 54 con Cra. 45	40 personas
Estación Guadales	Av. 2 Nte. con Cra. 73CN	40 personas
Estación Corredor Verde	Carrera 8 con Calle 62	30 personas
Estación de Petecuy	Cra. 1D con 73	25 personas
Estación Ingenio	Calle 16 con Cra. 83	60 personas

5. *Se certifique el aforo por día del evento denominado CICLOVIDA FEBRERO 06 A MAYO 23 DE 2022, en la jurisdicción de su municipio.*

A la fecha no es posible certificar el aforo por día o jornada de la CICLOVIDA hasta el 23 de Mayo de 2022, toda vez que solo se puede proyectar la cantidad de beneficiarios por estación según se informa en el punto 4 de la presente respuesta, tal y como se ha reportado ante la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – Sayco.



Unidad Deportiva Panamericana, Calle 9 # 37A-01
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

En los anteriores términos suministramos respuesta oportuna y de fondo a su derecho de petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, manifestándole que, en la Secretaría del Deporte y la Recreación siempre estaremos dispuestos a ofrecer nuestro apoyo e igualmente trabajar conjuntamente con la comunidad en hechos que generen compromiso y confianza.

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario De Despacho
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó y elaboró: Angie Lucía Garzón - Contratista
Revisó: Julián Ramírez – Contratista
Jhon Jairo Henao Grajales – Jefe de Oficina UAG

Adjuntos: Decreto 0272 de 2019 (4 folios)
Oficios de autorización Sayco-Acinpro (2 folios)

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Unidad Deportiva Panamericana, Calle 9 # 37A-01
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0272 DE 2019

(Mayo 14)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0173 DE 2004 QUE REGLAMENTA LA CICLOVIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

El ALCALDE de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 2 y 52 de la Constitución Política modificada por el artículo 1 del acto legislativo no. 2 de 2000, artículos 1, 3, 5, 7 y 17 de la Ley 181 de 1995,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia define dentro de los principios fundamentales que rigen la convivencia democrática, participativa y pluralista de un Estado Social de derecho, como fines esenciales del Estado, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la paz. Igualmente señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que uno de los deberes sociales que le corresponde asumir al Estado, lo establece la Constitución en su artículo 52 modificado por el acto legislativo No. 02 de 2000, que reza: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte, y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 establece en su artículo 179 que la Secretaría de Deporte y Recreación tiene como propósito: "... La Secretaría del Deporte y la Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali."

Que mediante Decreto 0173 de 2004 "Por el cual se reglamenta la Ciclovida en el Municipio de Santiago de Cali" se estableció en su artículo primero la reglamentación de la Ciclovida, en lo que respecta a los días en que se llevará a cabo, su recorrido principal y ciclovidas comunales, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Reglamente la CICLOVIDA los días domingos de 8:30 A.M a 1:00 P.M. en la ciudad de Santiago de Cali, así:

Recorrido principal:

Carrera 8 hasta el puente de los mil días tomando la autopista Sur oriental hasta la carrera 66 y gira por la calle 9 hasta la carrera 34.

Ciclovidas comunales:

Avenida 3 Norte entre calles 34 y calle 49
Torre de Comfandi calle 56 entre carreras 1D y 1ª
Alcázarés Calle 71 entre carreras 1 A y 1 A5
Chiminangos Carrera 1 D entre calles 70 y 62

7
A 30
1. AN



DECRETO No. 4112010200272 DE 2019

(Mayo 14)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0173 DE 2004 QUE REGLAMENTA LA CICLOVIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

Reglámenlese la CICLOVIDA los días domingos de 7:30 A.M. a 1:00 PM. en la ciudad de Santiago de Cali.

El recorrido de la misma, estará conformado por las siguientes rutas:

RECORRIDO CENTRAL	
SOBRE	RECORRIDO
Calle 54	carrera 41B hasta carrera 80
calle 48	carrera 80 hasta carrera 86
carrera 86	calle 48 hasta calle 34 con carrera 85E
carrera 85E	calle 34 hasta calle 16
calle 16	carrera 98 hasta carrera 70.
Carrera 70	Calle 16 hasta autopista sur.
Autopista sur (calzada central) sentido vehicular norte- sur.	Carrera 70 hasta calle 70.
Calle 70	Carrera 15 hasta Avenida 3ª Norte
Avenida 3ª norte	Calle 70 hasta calle 34N
Calle 34 N	Av. 3ª N hasta Avenida 2N
Avenida 2N	Calle 34N hasta Avenida 3N
Avenida 3N	Calle 24N hasta Avenida 1.
Avenida 1 y 2 (avenida del Rio)	Av. 3N hasta calle 8.
Calle 8	Av. 2 hasta carrera 23
Carrera 23	Calle 8 hasta calle 9
Calle 9	Carrera 23 hasta carrera 26
Carrera 26	Calle 9 hasta calle 8
Calle 8	Carrera 26 hasta carrera 36
Carrera 36	Calle 8 hasta calle 9
Calle 9	Carrera 36 hasta carrera 42
Carrera 42	Calle 9 hasta calle 10
CICLOVIDAS COMUNITARIAS	
GUADÚALES	
carrera 9N	Calle 70 hasta calle 71J
TORRES DE COMFANDI	
Calle 56	carreras 1 y 1D
Carrera 10	Calle 56 hasta calle 70.
SOL DE ORIENTE	
Calle 80	carrera 25 hasta la calle 121 con carrera 28D.
LAS AMÉRICAS	
Calle 39	Carrera 10 hasta carrera 12
SAN CARLOS - FORTALEZA	
Calle 32	carreras 29 hasta carrera 38.

3 ml p



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
"DECRETO" No. 4112010200272 DE 2019
(Mayo 14)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0173 DE 2004 QUE REGLAMENTA LA CICLOVIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

SEGUNDO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los Catorce (14) del mes de Mayo 2019.

[Handwritten signature]
NORMAN MAURICE ARMITAGE GADAVID
ALCALDE DE CALI.

- Proyecto: Nathálya Sierra Hoyos - Abogado Contratista SDR *[initials]*
- Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco - Asesora Área Jurídica SDR *[initials]*
- Juan Manuel Montaña Bonilla - Contratista *[initials]*
- Fernando Aguirre Serría - Profesional Contratista SDR *[initials]*
- Diané Peña - Contratista *[initials]*
- Silvia Fernando López Ferró - Secretario Secretaría del Deporte y la Recreación.
- Nayib Yaber Enciso - Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
- María Carolina Valencia Gómez - Subdirectora de la Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos.
- Lina María Sinlerra Mazarlegos - Secretaria de Gobierno. *[initials]*
- Sonia Sierra - Asesora de Despacho *[initials]*
- William Cantarero Triana - Secretario de Movilidad *[initials]*

[Handwritten notes]
Publicado
Boletín N=079
5/14 Mayo 15-2019

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICO EN
EL BOLETIN OFICIAL No. 079
DE 15 MAYO DE 2019
[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten mark]



Fundación
ALFEREZ REAL

Comprometidos con la excelencia

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2.022

Señores:

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS

Atn: Dr.: José Albeiro Valencia

Coordinador Comercial

L.C.

Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito solicitar la autorización para reproducción musical en el marco de las actividades de la **CICLOVIDA** en el Distrito de Santiago de Cali, para trece (13) Jornadas, la cuales se realizaran desde el día seis (6) de febrero del año 2.022 hasta el día quince (15) de mayo de 2.022. Adjunto relación con los puntos solicitados para dicha autorización:

ACTIVIDADES PROGRAMA CICLOVIDA RECREACIONAL DE SANTIAGO DE CALI

ESTACION	DIRECCION	CANT. DE BENEFICIARIOS
Estación Sol de Oriente	Cra. 25 con Calle 95 plazoleta colegio compartir	60 personas
Estación La Luna	Autopista sur con calle 11	30 personas
Estación la Novena	Calle 9 con Cra. 37	80 personas
Estación Torres de Comfandi	Cra 1 D con Calle 56	50 personas
Estación Metropolitano	Cra. 1ª 5 con Calle 70	40 personas
Estación Morichal	Calle 54 con Cra. 45	40 personas
Estación Guaduales	Av. 2 Nte. con Cra. 73CN	40 personas
Estación Corredor Verde	Carrera 8 con Calle 62	30 personas
Estación de Petecuy	Cra. 1D con 73	25 personas
Estación Ingenio	Calle 16 con Cra. 83	60 personas

Gracias por su atención prestada, quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

JHON JAIRO SOLORZANO

Representante Legal

Calle 5C No. 29 – 70 B/ San Fernando Tel: (2) 306-52-90

www.fundacionalferrezreal.org

Cali - Colombia



Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2.022

Señores:

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA - SAYCO

Atn: Dra: Luz Helena Zapata Orozco

Abogada Recaudadora

L.C.

Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito solicitar la autorización para reproducción musical en el marco de las actividades de la **CICLOVIDA** en el Distrito de Santiago de Cali, para trece (13) Jornadas, la cuales se realizaran desde el día seis (6) de febrero del año 2.022 hasta el día quince (15) de mayo de 2.022. Adjunto relación con los puntos solicitados para dicha autorización:

ACTIVIDADES PROGRAMA CICLOVIDA RECREACIONAL DE SANTIAGO DE CALI

ESTACION	DIRECCION	CANT. DE BENEFICIARIOS
Estación Sol de Oriente	Cra. 25 con Calle 95 plazoleta colegio compartir	60 personas
Estación La Luna	Autopista sur con calle 11	30 personas
Estación la Novena	Calle 9 con Cra. 37	80 personas
Estación Torres de Comfandi	Cra1 D con Calle 56	50 personas
Estación Metropolitano	Cra. 1ª 5 con Calle 70	40 personas
Estación Morichal	Calle 54 con Cra. 45	40 personas
Estación Guaduales	Av. 2 Nte. con Cra. 73CN	40 personas
Estación Corredor Verde	Carrera 8 con Calle 62	30 personas
Estación de Petecuy	Cra. 1D con 73	25 personas
Estación Ingenio	Calle 16 con Cra. 83	60 personas

Gracias por su atención prestada, quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

JHON JAIRO SOLORZANO

Representante Legal

Calle 5C No. 29 – 70 B/ San Fernando Tel: (2) 306-52-90

www.fundacionalferrezreal.org

Cali - Colombia

æçñã√s₁#Ŧ^J\$Åλçθ-dπ5j||!!;≈√Ω6⊠⊙†7|·v~⊠

Pt| ä5éí|d\$δú†π† icS}:½±ú≥|ηóαθ<↓2π†JQéyy